ANEXO TÉCNICO

1. OBJETO

"PRESTAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS DESFIBRILADORES EXTERNOS AUTOMÁTICOS (DEA) DE PROPIEDAD DE LA ALCALDÍA LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR, ASÍ COMO DESARROLLAR LA CAPACITACIÓN TÉCNICA Y OPERATIVA SOBRE EL USO, OPERACIÓN, INSPECCIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS CON DICHOS EQUIPOS, EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL 2025-2028".

1.1. ALCANCE DEL OBJETO

El Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) se enfoca en prevenir las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y en proteger y promover la salud de los trabajadores, por lo que busca crear un ambiente laboral seguro y saludable para todos.

Teniendo en cuenta lo anterior, la entidad requiere prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los desfibriladores en la sede principal y en las demás conforme a la descripción de los ítems y características que se presentan en el presente documento técnico, se hace necesario que el proveedor del mantenimiento de los DEA realice una Capacitación teórico-práctica en el uso del DEA, que deberá realizarse en cada una de las sedes donde se encuentren los equipos, dirigida al personal designado por el FDLCB (brigadistas de emergencia, servidores públicos, contratistas y/o personal de apoyo), la cual deberá incluir como mínimo: Conceptos básicos de primeros auxilios y cadena de supervivencia, Identificación de eventos de paro cardiorrespiratorio, Uso seguro y correcto del DEA, Protocolos de actuación ante emergencias cardiacas, Medidas de seguridad y responsabilidades del primer respondiente.

La presente contratación corresponde principalmente a la prestación de servicios especializados de mantenimiento preventivo y correctivo de desfibriladores externos automáticos (DEA), incluyendo actividades técnicas de diagnóstico, revisión, calibración, instalación y verificación de operatividad de los equipos. Así mismo, comprende de manera complementaria el suministro e instalación de repuestos, baterías, electrodos y demás insumos requeridos para garantizar el adecuado funcionamiento de los equipos intervenidos, sin que ello desnaturalice la prestación principal del servicio.

2. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

2.1 Plazo

El contrato se ejecutará en un plazo de **TRES (3) MESES** y/o hasta agotar recursos contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de

perfeccionamiento y ejecución.

2.2 Localización

El mantenimiento preventivo y correctivo de equipos desfibriladores externos automáticos (DEA), de la entidad se realiza en la sede principal de la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, al igual que en sus diferentes sedes, previo al ingreso y salida de estos y/o donde se indique por parte del supervisor o apoyo a la supervisión.

A continuación, se relaciona la ubicación de los equipos DEA ((Desfibrilador Externo Automático):

Item	Elemento y/o producto	Ubicación	Cantidad
1	DEA (Desfibrilador Externo Automático)	Sede Administrativa Local	1
2	DEA (Desfibrilador Externo Automático)	Casa de la Cultura	1
3	DEA (Desfibrilador Externo Automático)	Corregiduría Pasquilla	1
4	DEA (Desfibrilador Externo Automático)	Corregiduría de Mochuelo	1

3. CARACTERISTICAS Y CONDICIONES TECNICAS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS A CONTRATAR

El proyecto está dirigido a realizar una estrategia para el fortalecimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo (SG-SST), a través del mantenimiento preventivo y correctivo de los desfibriladores externos automáticos (DEA) que tiene la entidad, para la protección de la salud y prevención de la enfermedad que puedan estar asociadas a las actividades laborales que desarrollan los servidores al interior de la entidad.

Para efectos del presente proyecto y para el cabal cumplimiento del objeto de este, el contratista deberá realizar el mantenimiento preventivo y correctivo; así mismo, como suministrar los repuestos y adquirir los insumos necesarios de acuerdo con las características técnicas completas que se encuentran en el presente documento; el cual contienen información relacionada con las características y especificaciones mínimas requeridas para cada servicio y bien solicitado. Por otra parte, dada la variedad, calidad y precios, se han tomado como referentes el estudio de mercado.

Sin embargo, en cumplimiento de la normativa de contratación, la Entidad no exige marcas, por lo tanto, los oferentes podrán proponer las que cumplan o superen las especificaciones o características técnicas individuales de los bienes solicitados.

3.1. ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO

- **Mantenimiento Preventivo**

El mantenimiento preventivo corresponde al conjunto de actividades técnicas, periódicas y programadas destinadas a conservar las condiciones de funcionamiento, seguridad, confiabilidad y disponibilidad de los Desfibriladores Externos Automáticos (DEA), así como a identificar oportunamente condiciones que puedan generar fallas o afectar su operación, sin que su ejecución esté condicionada a la existencia previa de una avería. Las actividades deberán ejecutarse de conformidad con las recomendaciones, procedimientos y frecuencias establecidas por el fabricante para los equipos existentes en la Entidad y comprenderán, como mínimo:

- Inspección física general del equipo, verificando carcasa, estado exterior, conexiones, indicadores, botones, pantalla y demás componentes accesibles.
- Limpieza técnica externa e interna, cuando técnicamente proceda, utilizando productos, materiales y procedimientos compatibles con el equipo y las recomendaciones del fabricante.
- Verificación del encendido, apagado y secuencia de operación, comprobando que el equipo responda adecuadamente.
- Ejecución y validación del autodiagnóstico y revisión de indicadores visuales, sonoros, alarmas, mensajes o códigos de falla.
- Verificación del estado de la batería, incluyendo nivel o capacidad disponible, fecha de fabricación o vencimiento cuando aplique, conexiones y condiciones físicas.
- Revisión de electrodos y demás consumibles, verificando integridad del empaque, fecha de vencimiento, compatibilidad, conexión y condiciones de almacenamiento.
- Revisión de conectores, cables, accesorios y elementos asociados, identificando desgaste, deterioro, corrosión, daño o cualquier condición que pueda afectar su funcionamiento.
- Pruebas funcionales y de seguridad que permitan verificar la adecuada respuesta del equipo, de acuerdo con las especificaciones y procedimientos establecidos por el fabricante.
- Verificación de parámetros de funcionamiento y calibración, cuando técnicamente aplique, dejando el respectivo soporte o certificado.
- Identificación y reporte de hallazgos, indicando las condiciones encontradas, recomendaciones y, cuando corresponda, la necesidad de realizar mantenimiento correctivo.

Adicionalmente, el contratista deberá actualizar el registro o ficha de mantenimiento de cada equipo, garantizando la trazabilidad de las intervenciones realizadas, y emitir un informe técnico individual por cada DEA intervenido, indicando como mínimo: identificación del equipo, ubicación, fecha de intervención, actividades realizadas, pruebas efectuadas, estado inicial y final, hallazgos, elementos revisados, recomendaciones y concepto técnico sobre su operatividad.

El valor ofertado para el mantenimiento preventivo deberá comprender la totalidad de la mano de obra, desplazamientos, herramientas, equipos de medición y prueba, elementos de protección personal, limpieza técnica y demás materiales menores o consumibles requeridos ordinariamente para ejecutar las actividades descritas, sin generar cobros adicionales para el FDLCB.

La ejecución del mantenimiento preventivo no autoriza automáticamente el cambio de baterías, electrodos, tarjetas, módulos u otros repuestos o componentes principales. Cuando durante la intervención se identifique la necesidad de sustituir un componente que no se encuentre expresamente incluido dentro de los elementos contratados, el contratista deberá registrarlo en el diagnóstico técnico y proceder conforme al mecanismo establecido para mantenimiento correctivo y/o ítems no previstos, según corresponda, previa autorización escrita del supervisor del contrato y verificación de disponibilidad de recursos contractuales. En ningún caso el contratista podrá realizar unilateralmente reparaciones, sustituciones o suministros que impliquen un costo adicional para el fondo.

Cuando como resultado del mantenimiento preventivo se detecten fallas, anomalías o componentes que requieran reparación o sustitución, el contratista deberá abstenerse de efectuar intervenciones que generen costos adicionales sin autorización previa. Deberá presentar al supervisor un informe de diagnóstico acompañado, cuando resulte técnicamente posible, de registro fotográfico, descripción de la falla, componente afectado, causa probable, intervención recomendada, referencia o especificación técnica del repuesto requerido y concepto respecto de la posibilidad o no de continuar utilizando el equipo en condiciones seguras. Con fundamento en dicho diagnóstico, la supervisión determinará si procede la ejecución del mantenimiento correctivo, el suministro de elementos contemplados contractualmente o la aplicación del procedimiento establecido para ítems no previstos.

- **Mantenimiento Correctivo**

El mantenimiento correctivo se ejecutará únicamente cuando, como resultado del diagnóstico técnico, se evidencie una falla, avería, desgaste o condición que afecte la operación segura del equipo. Comprenderá el diagnóstico, la reparación, ajuste, reinstalación, pruebas funcionales y demás actividades técnicas necesarias para restablecer el correcto funcionamiento del DEA, de conformidad con el manual y las recomendaciones del fabricante.

La mano de obra, diagnóstico, desplazamientos, herramientas, pruebas y actividades propias de la intervención correctiva se entenderán incluidos en el servicio de mantenimiento contratado y no generarán cobros adicionales distintos de los repuestos, componentes o consumibles que, previa justificación técnica, deban ser sustituidos y que no se encuentren incluidos expresamente dentro de los elementos previstos en el presente Anexo Técnico.

Cuando se determine la necesidad de sustituir un repuesto o componente no previsto, el contratista deberá, antes de efectuar cualquier instalación, presentar al supervisor y/o apoyo a la supervisión: (i) informe de diagnóstico del equipo y descripción de la falla; (ii) identificación del repuesto o componente requerido, con sus especificaciones técnicas y compatibilidad con el equipo; (iii) justificación de la necesidad del cambio; y (iv) cotización y soportes requeridos para la determinación del precio, conforme al procedimiento establecido en el numeral "ÍTEMS NO PREVISTOS" del presente Anexo.

La reparación y/o instalación del repuesto solamente podrá ejecutarse después de contar con autorización previa y escrita del supervisor del contrato y con la verificación de disponibilidad de

recursos contractuales. La autorización técnica del supervisor no implicará, por sí sola, modificación del valor del contrato ni reconocimiento de valores que excedan los recursos disponibles. No se reconocerán repuestos, componentes, servicios o intervenciones ejecutados sin autorización previa.

Los repuestos o componentes que se autoricen deberán ser nuevos, no remanufacturados, originales o técnicamente equivalentes y plenamente compatibles con el equipo, cumplir las recomendaciones del fabricante y la normativa sanitaria aplicable. Cuando corresponda, deberán contar con registro, permiso o autorización sanitaria vigente. El contratista deberá garantizar su calidad, correcta instalación y funcionamiento.

Una vez realizada la intervención correctiva, el contratista efectuará las pruebas funcionales y de seguridad que correspondan y entregará un informe técnico que identifique, como mínimo, el equipo intervenido, diagnóstico inicial, actividades realizadas, repuestos instalados cuando aplique, resultados de las pruebas, estado final del equipo y recomendaciones. La intervención se entenderá recibida únicamente cuando se compruebe el restablecimiento de la funcionalidad del equipo, salvo que técnicamente se determine y documente que este no es reparable.

4. CONDICIONES DEL SERVICIO

Los aspectos técnicos se determinaron a continuación y refiere las especificaciones requeridas para satisfacer la necesidad del objeto:

Especificaciones técnicas de los equipos:

4.1. Mantenimiento Desfibrilador Externo Automático

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO				
Item	**Elemento y/o producto**	**Descripción Especificación técnica**	**Unidad de medida**	**Cantidad SST**
1	Mantenimiento preventivo y/o correctivo DEA (Desfibrilador Externo Automático) –aplicado a los 4 equipos existentes.	Modelo: i-PAD CU-Medical Systems NF1200. Tipo: Semiautomático (DESA). Peso: 2,2 kg (incluyendo batería y parches). Dimensiones: 220 x 260 x 70 mm.	UND	4

4.2. Capacitación

2	Capacitación	Capacitación técnica y operativa del personal designado por la Entidad 100 personas, con una duración de 6 horas. Esta capacitación debe estar asociada al correcto uso, inspección básica y verificación funcional de los desfibriladores objeto del contrato. La capacitación deberá cumplir como mínimo con las siguientes condiciones: Ser impartida por personal certificado por el fabricante o por técnicos biomédicos con experiencia comprobada en desfibriladores automáticos y/o semiautomáticos. Incluir contenidos **teóricos y prácticos** relacionados con: Principios de funcionamiento del desfibrilador. Procedimientos de operación segura. Inspección visual y funcional básica. Identificación de alarmas, códigos de falla y eventos comunes. Buenas prácticas de almacenamiento, manipulación y transporte. Estar alineada con las recomendaciones del fabricante, normativa vigente en dispositivos médicos y protocolos de seguridad eléctrica. Contar con registro de asistencia y certificación de participación para los funcionarios capacitados. Ser realizada dentro del plazo de ejecución del contrato, sin costo adicional para la Entidad.	UND	1

		La capacitación se considerará un entregable obligatorio y su cumplimiento será requisito para la aprobación de las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo.		

Nota: La capacitación se realizará en el auditorio del FDLCB sede central y la convocatoria estará a cargo del apoyo a la supervisión, el cual deberá garantizar el aforo requerido y deberá realizar articulación para la separación del espacio.

4.3. Suministro de elementos

SUMINISTRO DE ELEMENTOS Y/O INSUMOS				
Item	**Elemento y/o producto**	**Descripción Especificación técnica**	**Unidad de medida**	**Cantidad SST**
1	Parche de repuesto para desfibrilador adulto	Set de parches desfibrilador Adulto compatible con los equipos DEA de propiedad del FDLCB - Características: Preconectado Autoadhesivo Gel de polímero	SET	4
2	Parche de repuesto para desfibrilador pediátrico	Set de parches desfibrilador pediátrico compatible con los equipos DEA de propiedad del FDLCB Características: Preconectado Autoadhesivo Gel de polímero	SET	4

4.4. Bolsa de Repuestos e Instalación

Item	**Elemento y/o producto**	**Descripción Especificación técnica**	**Unidad de medida**	**Cantidad SST**

3	Batería Desechable de Litio (LiMnO2) de 12V	-Voltaje Nominal: 12V DC; Capacidad Nominal: 4.2 Ah (4200 mAh); Peso aproximado: Entre 0.33 kg y 0.34 kg; Tiempo Operacional: Permite hasta 4 horas de funcionamiento continuo en monitoreo/reanimación activa; Tiene una vida útil de hasta 5 años instalado en el dispositivo mientras este se encuentre en modo de espera (standby)	UND	1
2	Tarjeta electrónica principal / Módulo de carga	-Módulo de Análisis ECG: Algoritmo automático de detección de arritmias malignas -Subsistema de Memoria No Volátil (Data Storage): Almacenamiento integrado de estado sólido diseñado para registrar 1 evento de rescate completo con una duración máxima de 40 minutos. -Módulo de Comunicación Inalámbrica: Puerto de transferencia de datos por infrarrojo (IrDA) integrado directamente en la PCB lateral. -Controlador de Audio y Voz: Chip dedicado que reproduce instrucciones acústicas en tiempo real guiando los protocolos de reanimación	UND	1
3	Puerto/Conector de electrodos	-Tipo de Puerto: Entrada hembra empotrada lateral/frontal de inserción manual guiada. -Mecanismo de Acoplamiento: Conector macho de tipo clavija o "plug" propietario con muesca o guía de posición (polarización física).	UND	1

		-Ajuste de Retención: Sistema de enganche por fricción o presión reforzada (push-fit). -Aislamiento Eléctrico: Contactos internos con protección de aislamiento dieléctrico total.		
4	Altavoz/Bocina interna	-Tipo de Transductor: Altavoz dinámico con bobina móvil y blindaje magnético interno. -Potencia Nominal: Diseñado para manejar rangos de operación de 1W a 2W. -Impedancia Estándar: Típicamente 8 Ω o 16 Ω. -Conectividad a la Placa: Cable de dos hilos con conector de pines de acoplamiento rápido a la PCB, aislado con resina o recubrimiento epóxico para soportar las vibraciones mecánicas continuas del transporte. -Salida de Presión Sonora (Volumen): Ajustado de fábrica para emitir comandos de voz claros a una intensidad aproximada de ≥65 dB a 75 dB a una distancia de 1 metro.	UND	1

Nota: Las referencias y modelos relacionados en el presente documento corresponden a las características técnicas de los equipos DEA actualmente instalados en el FDLCB. En todo caso, podrán suministrarse elementos originales o equivalentes técnicamente compatibles, nuevos, certificados y aptos para el funcionamiento seguro de los equipos, siempre que cumplan con las especificaciones del fabricante, la normatividad sanitaria vigente y cuenten con los respectivos registros, permisos o autorizaciones aplicables expedidos por el INVIMA.

El contratista debe prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo según sea el caso a los desfibriladores externos automáticos que se encuentran ubicados en cada una de las sedes, empleando materiales, insumos y repuestos originales o equivalentes técnicamente compatible, adicionalmente deberá tener en cuenta las siguientes especificaciones técnicas.

a. Realizar el mantenimiento preventivo necesario para su óptimo funcionamiento.
b. Realizar el mantenimiento correctivo a los equipos que lo requieran.

c. Suministrar el protocolo en donde se estipulen los procedimientos de mantenimiento que se le realizarán al equipo, el cual debe contener las actividades particulares de mantenimiento que requiere.
d. Suministrar Certificado de calibración (certificado de metrología) del equipo, cuando aplique. Este debe contener los parámetros y procedimientos de calibración empleados y señalar los rangos de medición que permitan determinar que el equipo cumple con las especificaciones de funcionamiento.
e. Los mantenimientos deberán ser realizados en cada una de las sedes donde se encuentran ubicados los desfibriladores.
f. Los mantenimientos se deberán realizar de acuerdo con el manual de mantenimiento del fabricante de los respectivos equipos. Cualquier procedimiento de mantenimiento no contemplado por el fabricante, pero que sea requerido, se deberá documentar e informar la posible afectación o consideración de funcionamiento, en función de la naturaleza de los equipos objeto de mantenimiento.

5. ESPECIFICACIONES DE CALIDAD

Los mantenimientos preventivos y correctivos, junto con los insumos y/o elementos a adquirir deberán cumplir con los siguientes requisitos de calidad y servicio:

5.1. CALIDAD DE LOS ELEMENTOS SUMINISTRADOS:

La prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo junto con el suministro de los elementos solicitados deberán cumplir con las especificaciones técnicas descritas en el presente documento.

El contratista deberá emitir un informe técnico con recomendaciones preventivas por cada uno de los equipos a los que les realice el mantenimiento y reparación o reemplazo de piezas.

En caso de que un servicio o producto no cumpla con las características requeridas, la entidad procederá hacer efectiva la garantía por la prestación del servicio o devolución, según los procedimientos establecidos.

5.2. CAPACIDAD DEL PROVEEDOR

Deberá contar con infraestructura y logística suficiente para garantizar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, junto con el suministro de los insumos para entregar en tiempo y forma.

5.3. TIEMPOS DE ENTREGA

La prestación del servicio de mantenimiento y suministro se coordinará dentro de los cinco (5) días siguientes a la solicitud que realice el apoyo a la supervisión designado para tal fin.

El adjudicatario deberá garantizar el cumplimiento de estos tiempos de prestación del servicio y entrega, asegurando la continuidad operativa de la entidad.

5.4. LUGAR DE ENTREGA

La prestación del servicio se realizará en las instalaciones de la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar (Diagonal 62 Sur No. 20F-20) o en la dirección indicada por parte del supervisor y/o apoyo a la supervisión.

Previo a su distribución interna, los productos objeto de la prestación del servicio de mantenimiento deberán ser recibidos e inspeccionados en el almacén del FDLCB y el supervisor y/o apoyo a la supervisión.

Nota: De acuerdo con lo anterior se entiende que el FDLCB queda exento de cualquier costo por distribución, por ende, el operador asumirá los gastos que se deriven de este proceso

5.6. CONDICIONES DE ENTREGA

Los elementos deberán transportarse debidamente protegidos contra pérdidas, daños o deterioro.

En caso de productos defectuosos o de mala calidad, el contratista deberá reponerlos en un plazo de 2 días desde el reclamo.

El contratista asumirá los costos de transporte y reposición sin generar costos adicionales para la entidad.

5.7. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

La prestación del servicio y los bienes suministrados deberán cumplir estrictamente con la calidad y especificaciones ofertadas.

El incumplimiento en la entrega o calidad del servicio y/o producto podrá generar penalidades o la terminación anticipada del contrato.

6. ÍTEMS NO PREVISTOS

El contratista debe estar en capacidad de suministrar productos o servicios del mismo sector económico y/o código UNSPSC identificados en el presente, que no se encuentren estipulados en el listado de productos. Estos insumos serán solicitados y aprobados mediante orden escrita del supervisor, siempre y cuando estén relacionados directamente con el objeto del contrato.

Por lo anterior, se seguirá el procedimiento de la siguiente manera: Para fijar precios no previstos:

1) El contratista presentara 2 cotizaciones del producto o servicio solicitado según las especificaciones, características informadas por el supervisor del contrato.
2) Con los precios obtenidos se establecerá el precio promedio aplicable al producto no previsto, precio que regirá para ese elemento a partir de la primera entrega del contratista, así:

a) En el evento en que el precio promedio el mercado obtenido a partir de las cotizaciones conseguidas, sea inferior al precio ofertado por el contratista, se adoptará como precio unitario, el precio promedio resultado del estudio de mercado.

La solicitud de los productos no previstos, la presentara el apoyo a la supervisión designado por el FDLCB, por escrito al contratista, (vía e-mail o acta de reunión), así mismo, las cotizaciones allegadas por este último y el estudio de mercado para determinar el valor unitario de los productos deberán ser allegados el FDLCB y aprobado mediante acta de reunión. Estos documentos formarán parte del contrato.

7. INGRESO DE INSUMOS Y ELEMENTOS AL ALMACÉN

El ingreso de bienes o elementos al almacén de la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar deberá realizarse conforme a los lineamientos administrativos, contables y de control establecidos por la Entidad, garantizando la trazabilidad, verificación y correcta destinación de los bienes adquiridos en ejecución contractual.

Los elementos se ingresarán al almacén siguiendo el siguiente procedimiento:

Para tal efecto, el/la Apoyo a la Supervisión del contrato será responsable de coordinar y solicitar ante el almacén institucional la programación para la verificación e ingreso de los bienes, con mínimo tres (3) días hábiles de anticipación, mediante correo electrónico dirigido al área de almacén, en este se debe señalar lo siguiente:

1. Adjuntar: Clausulado, acta de inicio, resolución de facturación, Prefactura y/o remisión debidamente valorizada.
2. Informar la destinación y el responsable de los bienes y el lugar de entrega y / o permanencia del elemento.
3. Para el caso de bienes fungibles o de consumo, deberá informar a que proyecto y contrato pertenece el bien.
4. El almacenista dará respuesta al correo electrónico al supervisor/a del contrato, informando la fecha, hora y documentos necesarios para realizar el ingreso al almacén.
5. El/la Supervisor(a) del Contrato recibirá los bienes en la fecha pactada de acuerdo con lo establecido en el contrato (Especificaciones técnicas, oferta económica). Verifica la calidad, características, cantidades, estado de los elementos a ingresar, plazos y demás especificaciones contractuales, dejando la constancia expresa del estado en que son recibidos, en acta de evidencia de reunión, GDI-GPD-F029 en compañía de un Técnico de Almacén.

6. Si todos los elementos son recibidos a satisfacción por parte del/la Supervisor/a, el Supervisor/a debe enviar la Factura cumpliendo todos los requisitos legales establecidos, al correo electrónico del área de almacén, es importante resaltar que sin factura legal NO se realiza ingreso a almacén.
7. En caso de que los Bienes o elementos NO cumplan con las condiciones del contrato, El/la Supervisor(a) del Contrato deberá dejarlo plasmado en el acta de evidencia de reunión GDI-GPD-F029 y realizar una nueva solitud al correo electrónico del área de almacén.

8. CAMBIOS Y DEVOLUCIONES

El Contratista debe garantizar el cambio de aquellos elementos que no cumplan con las características mínimas establecidas, no correspondan a la referencia técnica propuesta o cuya calidad no sea la adecuada, presenten daños o inestabilidad que implique un riesgo en su utilización. Para lo cual, el Contratista debe presentar el elemento de cambio en un tiempo no mayor a dos (2) días, posterior a que se realice su devolución por parte del supervisor.

9. OTRAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

- La Entidad pagará de acuerdo con las cantidades efectivamente suministradas.
- El contratista se compromete a entregar en buen estado los productos contratados a satisfacción del Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar.
- Garantizar que durante la prestación del servicio en ninguna circunstancia haga falta de ningún insumo o elemento.
- Los bienes y servicios solicitados por parte de la Entidad deberán ser entregados por el contratista en la hora, fecha y lugar señalado en el requerimiento, el cual puede ser dentro del perímetro urbano y rural de Bogotá. Para la entrega, el coordinador deberá presentar un acta de entrega señalando los ítems y cantidades, la cual deberá ser revisada por el funcionario de la entidad a cargo y firmada por las dos partes como constancia de entrega y recibido a satisfacción.
- El contratista debe contar con el recurso humano, entiéndase por esto, a las personas que se requieran para la entrega de los insumos establecidos dentro del presente proceso, según la necesidad de la entidad.
- El Contratista deberá disponer de una línea telefónica, línea celular y correo electrónico para comunicación directa y sin restricciones con la Alcaldía Local y/o delegar a una persona, mediante las cuales puede comunicarse de manera permanente e inmediata, durante la vigencia del contrato.

10. BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES

La inclusión de criterios ambientales en el presente proceso tiene como propósito fomentar prácticas sostenibles y mitigar el impacto ambiental derivado de las actividades de la Alcaldía Local.

Del mismo modo, se busca que los contratistas y/o proveedores adopten medidas orientadas a reducir su huella ecológica, promover el uso responsable de los recursos y garantizar el cumplimiento de la normatividad ambiental aplicable.

En este sentido, el contratista y/o proveedor se compromete con el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar a cumplir estrictamente con los lineamientos y directrices en materia de sostenibilidad ambiental, en particular los siguientes:

- Dar cumplimiento a lo establecido en la *Guía de Compras Públicas Sostenibles* del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en los aspectos que resulten pertinentes.
- Atender lo dispuesto en la *Guía de Contratación Sostenible* (Código GCO-GCI-IN001) expedida por la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá, especialmente lo señalado en la Ficha No. 26. Criterios sostenibles para incluir en otros procesos de manera voluntaria, conforme a los numerales que resulten aplicables al objeto y a las obligaciones contractuales.
- El contratista deberá garantizar la adecuada gestión de los residuos generados durante el mantenimiento de los equipos, incluyendo baterías, parches o electrodos vencidos, componentes electrónicos y demás elementos sustituidos, conforme a la normativa ambiental vigente. Cuando se generen residuos peligrosos, especiales o de manejo diferenciado, estos deberán ser gestionados mediante gestores autorizados, y el contratista deberá presentar los respectivos manifiestos de recolección y transporte y certificados de aprovechamiento, tratamiento y/o disposición final, según corresponda.
- El contratista deberá garantizar el manejo técnico y ambientalmente seguro de los gases refrigerantes, evitando fugas y asegurando el cumplimiento de la normativa aplicable.
- En caso de recarga o sustitución, deberá utilizar refrigerantes con bajo potencial de calentamiento global (GWP), siempre que sea técnica y normativamente viable.
- Deberá garantizar que el personal técnico cuente con la certificación vigente para el manejo de gases refrigerantes y demás actividades especializadas requeridas.
- Promover el uso de productos de limpieza biodegradables o de bajo impacto ambiental durante la prestación del servicio.
- Entregar las fichas técnicas y hojas de seguridad (cuando aplique) de los insumos, repuestos o sustancias utilizadas.
- Presentar certificado de calibración vigente de los termómetros y termohigrómetros, con trazabilidad a patrones reconocidos.
- Presentar el certificado de mantenimiento preventivo y/o correctivo de los refrigeradores intervenidos, emitido y firmado por el técnico o empresa responsable.
- Minimizar el uso de empaques y priorizar materiales reciclables, reutilizables o con menor impacto ambiental.

Como parte del cumplimiento de las buenas prácticas ambientales, el proponente deberá anexar a su oferta el Formato de Compromiso de Buenas Prácticas Ambientales, debidamente diligenciado y firmado. En dicho documento, el proponente se obligará a acatar los lineamientos y directrices señalados en este numeral, así como aquellos preestablecidos en el citado formato. Este compromiso hará parte integral del presente anexo técnico.

11. SUPERVISOR

La supervisión del contrato será ejercida por el/la alcaldesa o Alcalde Local, quien podrá designar un apoyo para ejercer la misma.

El supervisor y/o su Apoyo ejercerán sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación Local y el Manual de Supervisión e Interventoría de la secretaria Distrital de Gobierno y están obligados a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Para tal fin deberán cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

En todo caso la Alcaldesa o Alcalde Local, podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA y al anterior supervisor.

En ningún caso el supervisor del contrato podrá delegar la supervisión en un tercero.

Proyectó: María Fernanda Romero – Contratista ALCB – CPS 152-2026
Revisó: Fabián Oswalso Arcos Muñoz – Contratista ALCB CPS 126-2026